

Dolavon, Chubut, 26 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3098); Y

CONSIDERANDO:

Que, las calles y lugares públicos de las ciudades tienden a homenajear a personas que han tenido un protagonismo importante en la comunidad;

Que, en la nota presentada por la Familia Velázquez, solicitan a este Cuerpo de ediles tengan a bien considerar la designación de una calle de Dolavon con el nombre de Juan Ernesto Velázquez;

Que, el veterano de Malvinas Juan Velázquez, junto a la Agrupación de Ex Combatientes de Dolavon y zona, apadrinan la Escuela N° 101, estando siempre presente en cada acto y celebración realizadas en nuestro Ejido;

Que, la causa Malvinas es un reclamo permanente de nuestra Soberanía por parte del Pueblo y de los Gobiernos;

Que, como Dolavenses y Argentinos, es nuestro deber respetar y engrandecer el recuerdo de la gesta de Malvinas en sus veteranos de guerra y ex combatientes;

POR ELLO:

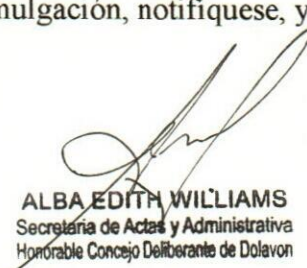
El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: DENOMÍNESE a la calle ubicada en Barrio La Loma, Circunscripción: 1, Sector: 4, entre las Manzanas 77, 78, 79, 80, 81, en toda su traza, el nombre de nuestro Héroe fallecido “EX COMBATIENTE JUAN ERNESTO VELÁZQUEZ”, veterano de guerra, incluyendo el logo de nuestras islas. -----

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon, deberá comunicar lo dispuesto por esta Ordenanza, a todos los frentistas alcanzados por esta medida. Asimismo, deberá comunicar por medio fehaciente al Gobierno de la Provincia del Chubut, y por su intermedio a las áreas de Catastro e información territorial, Registro de Estado Civil y Capacidad de las personas, Economía y Hacienda, Obras Públicas y toda otra Institución pública o privada interesada. -----

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, notifíquese, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 817/2021.-

--- Dada en la 4ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2021, celebrada a los 25 días del mes de Marzo del año 2.021.- ACTA N° 960.--

Dolavon, (Ch), 28 de abril de 2021.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon tendiente a la denominación de la calle ubicada en el barrio La Loma, Circunscripción 1, Sector 4, entre las manzanas 77, 78, 79, 80, 81 en toda su traza con el nombre de **"Ex Combatiente Juan Ernesto Velázquez"**; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 817/2021, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 817/2021 sancionada en la 4er sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 25 días del mes de marzo del año 2021. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento al área de Obras Publica y Catastro y archívese. -----

RESOLUCIÓN N° 526/2020



1
DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON